

Políticas y directrices de Pflugerville ISD para la administración de medicamentos:

I. Introducción

Los medicamentos con receta o sin receta requeridos por un estudiante deben ser administrados en casa por un padre o por el proveedor médico del estudiante siempre que sea posible. Los padres deben hacer todo lo posible para que la administración de medicamentos se establezca para períodos de tiempo distintos de las horas escolares para evitar la interrupción del día escolar del estudiante. Sin embargo, PfISD reconoce que puede ser necesario, en algunos casos, que un estudiante reciba medicamentos durante el horario escolar. Cuando la administración en casa no es posible, el personal autorizado de PfISD puede ayudar en la administración de medicamentos a los estudiantes durante las horas escolares de acuerdo con las siguientes directrices y las políticas de la Junta Directiva. Las enfermeras escolares actuarán de conformidad con la Ley de Práctica de Enfermeras (siglas en inglés NPA) en todo momento y no administrarán medicamentos de una manera que entre en conflicto con sus deberes y expectativas profesionales bajo las políticas NPA o PfISD.

II. Administración de medicamentos

- A. El personal del PfISD sólo administrará los medicamentos que deben administrarse durante el día escolar. Si el uso terapéutico del medicamento puede realizarse por dosis fuera del día escolar, el medicamento no debe administrarse en la escuela. *Los medicamentos con órdenes de administrarse tres veces al día o menos deben administrarse en casa, a menos que el médico que prescribe ordene que el medicamento se administre en un momento específico durante el horario escolar.*
- B. Salvo que se disponga lo contrario en el presente documento, sólo la enfermera de la escuela, el sustituto de la enfermera, el asistente de salud o el empleado de la escuela designado por el director (a), pueden administrar medicamentos a los estudiantes. Además, los estudiantes de enfermería en su último año de preparatoria con autorización del instructor clínico pueden administrar medicamentos bajo la supervisión directa del RN de la escuela. Es posible que los voluntarios de la clínica no administren medicamentos.
- C. La enfermera de la escuela no aceptará más de un suministro de medicamentos para el estudiante durante 30 días.
- D. La escuela no administrará medicamentos caducados.
- E. El personal escolar no administrará medicamentos en una dosis que exceda la dosis máxima recomendada indicada en la Receta del Médico (PDR) más actual.
- F. La escuela no administrará la primera dosis de ningún medicamento. Todas las primeras dosis de medicamento deben administrarse en casa para que los padres puedan controlar los efectos secundarios o reacciones adversas.
- G. Los medicamentos recetados por médicos fuera del estado que están registrados y autorizados para practicar la medicina en los Estados Unidos pueden administrarse por no más de 2 semanas. Después de 2 semanas, el padre debe proporcionar una receta emitida por un médico autorizado para practicar medicina en el Estado de Texas.
- H. Las mejores prácticas indican que la medicación puede administrarse hasta 30 minutos antes o después de la hora programada. Por lo tanto, si Pflugerville ISD tiene un inicio retrasado o salida temprana que es mayor de 30 minutos antes o más allá de la hora programada de administración de medicamentos de rutina, el medicamento no se administrará en la escuela.
- I. La enfermera de la escuela se reserva el derecho de negarse a dispensar la medicación durante las horas escolares, si en su opinión está en conflicto con las Reglas y Normas de la Junta de Examinadores de Enfermeras de Texas, o el medicamento no está etiquetado por la FDA para el grupo de edad o propósito para el que se solicita que se le administre. Esto puede incluir medicamentos narcóticos para el dolor que se dispensan durante el día escolar.
- J. Puede presentarse una solicitud de que un médico aclare las órdenes o tenga una comunicación permanente para abordar los problemas de salud.

III. Denegación de medicamentos

Si un estudiante se niega a tomar un medicamento recetado por el médico del estudiante o un medicamento de venta libre que el padre ha solicitado ser administrado en la escuela, el personal de la escuela deberá:

- A. Intentar descubrir por qué el estudiante se niega a tomar medicamentos y animará al estudiante a aceptar el medicamento;
- B. No emplear medios extraordinarios ni obligar físicamente al estudiante a tomar el medicamento;
- C. Ponerse en contacto con el padre/tutor legal del estudiante para informarle de la negativa del estudiante a tomar el medicamento y ofrecer al padre/tutor legal la oportunidad de venir a la escuela para administrar el medicamento; y
- D. Ponerse en contacto con el médico que prescribe, si procede.

IV. Ubicación/almacenamiento de medicamentos

- A. Salvo lo dispuesto a continuación (V, VI), todos los medicamentos llevados a la escuela, incluidos los medicamentos de venta libre, se conservarán en la clínica escolar en un envase cerrado.

V. Autoportación de medicamentos

Un estudiante con asma o anafilaxia puede poseer y auto administrar medicamentos recetados para el asma o la anafilaxia mientras esté en la propiedad de la escuela o en un evento o actividad relacionados con la escuela si:

- A. El medicamento se ha recetado a ese estudiante según lo indicado en la etiqueta de prescripción del medicamento;
- B. El estudiante ha demostrado al médico del estudiante u otro proveedor de atención médica autorizado y a la enfermera de la escuela, si está disponible, el nivel de habilidad necesario para auto administrar el medicamento recetado; incluido el uso de cualquier dispositivo necesario para administrar el medicamento;
- C. La autoadministración se realiza de conformidad con la prescripción o instrucciones escritas del médico del estudiante u otro proveedor de atención médica autorizado; y
- D. Un padre del estudiante proporciona a la escuela:
 1. Autorización escrita por el padre, para que el estudiante se auto administre el medicamento recetado mientras está en la propiedad de la escuela o en un evento o actividad relacionada con la escuela; y
 2. Una declaración escrita, firmada por el médico del estudiante u otro proveedor de atención médica autorizado, en la que se indique:
 - a) que el estudiante tiene asma o anafilaxia y es capaz de autoadministrar el medicamento;
 - b) el nombre y el propósito del medicamento;
 - c) la dosis prescrita para el medicamento;
 - d) las horas o circunstancias en las que puede administrarse el medicamento; y
 - e) el período para el que se prescribe el medicamento.

La declaración del médico debe ser archivada en el consultorio de la enfermera de la escuela.

**PfISD se reserva el derecho de exigir que cualquier medicamento sea conservado en la clínica si, a juicio de la enfermera, el estudiante no puede o no podrá llevar el medicamento de manera segura y autoadministrar adecuadamente el medicamento.

VI. Estudiantes con diabetes

- A. Los estudiantes con diabetes podrán llevar suministros para diabéticos y realizar cuidados en el entorno escolar de acuerdo con las órdenes del médico y el Plan de Salud Individualizado (IHP) del estudiante.
- B. Según la HB 984, cada escuela tiene la obligación de buscar empleados escolares que no sean profesionales de la salud para servir como asistentes de atención de la diabetes sin licencia (UDCAs) para ayudar en el cuidado de los estudiantes con diabetes. Este puesto es asignado por el director del plantel y requiere la autorización de los padres. La HB 984 exige que las escuelas asignen al menos una UDCA si se asigna una enfermera a la escuela a tiempo completo.
- C. Los asistentes de cuidado diabético sin licencia (UDCA) pueden administrar insulina inyectable y/o glucagón, o cualquier medicamento oral recetado de acuerdo con el IHP del estudiante diabético si una enfermera registrada no está disponible.
- D. La capacitación adecuada para todas las UDCA se realizará anualmente.

VII. Medicamentos de emergencia

- A. PfISD no tiene habitualmente medicamentos de almacenamiento. Sin embargo, un suministro limitado de medicamentos como Benadryl, estará disponible en forma de emergencia solamente para ser dado por la enfermera del plantel con permiso de los padres. Ej.: Un estudiante con un alérgeno desconocido que está experimentando signos o síntomas de anafilaxia.

VIII. Medicamentos herbales, experimentales o no etiquetados

Los medicamentos sin etiqueta son aquellos medicamentos legales aprobados por la FDA que se recetan para indicaciones no aprobadas en niños (medicamentos recetados en dosis o rutas fuera de las directrices de la FDA, medicamentos que se sabe que son seguros en adultos y recetados sin estudios a largo plazo que demuestren seguridad en la población infantil, o medicamentos aprobados para tratar un tipo de afección médica, pero que se prescriben para una condición médica diferente).

- A. PfISD no administrará ningún medicamento o producto a base de hierbas, medicamentos de otro país o en un idioma distinto del inglés, medicamentos aprobados fuera de la etiqueta o experimentales, medicamentos de ensayo o estudio. Las únicas excepciones son los suplementos o medicamentos recetados por el médico y requeridos por el Plan de Educación Individualizada del estudiante o el Plan Sección 504. En este caso, se requiere que el médico complete formularios adicionales para que estos medicamentos o suplementos se administren durante el horario escolar.

IX. Solicitud por escrito

- A. El padre/tutor debe completar una solicitud para la administración de medicamentos por parte del personal escolar para que todos los medicamentos se administren en la escuela.
 1. Se debe completar un formulario de solicitud por separado para cada medicamento.
 2. Toda la información solicitada en el formulario debe ser proporcionada antes de que cualquier medicamento pueda ser administrado. Esta información incluye:
 - a. Nombre del estudiante
 - b. Nombre del medicamento
 - c. La dosis del medicamento,
 - d. Hora y fechas de administración,
 - e. Fecha en la que se hizo la solicitud,
 - f. Motivo del medicamento,
 - g. Posibles efectos secundarios,
 - h. Alergias a medicamentos del estudiante (si las hay), y
 - i. Firma del padre/tutor legal

3. Se debe completar una nueva solicitud por escrito para cualquier cambio en la solicitud original.
4. Se debe obtener una orden/firma de un médico para cualquier estudiante que requiera medicamentos de venta libre para más de 10 dosis O para una dosis solicitada que sea superior a las instrucciones recomendadas del paquete.
5. Una solicitud es válida para el año escolar en curso y debe renovarse al principio de cada año escolar.
6. La enfermera de la escuela es responsable de mantener el formulario de solicitud en el Libro de Administración de Medicamentos de la escuela.

X. Envase/recipiente de medicamentos

- A. Los medicamentos (con y sin receta) que se llevan a la escuela deben estar en el envase original, debidamente etiquetado.
1. Un medicamento recetado correctamente etiquetado es uno con una etiqueta de farmacia que incluye el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis que coincide con el formulario de solicitud de padre/médico, el nombre del médico, las horas y los métodos de administración, y la fecha en que se llenó la prescripción. Los padres deben solicitar al farmacéutico que dispensa dos envases etiquetados de medicamentos si el medicamento debe administrarse en la escuela: uno para el hogar y otro para la escuela.
 2. Se requiere una nueva etiqueta de farmacia para cualquier cambio permanente en la dosis de medicamentos. (Se aceptará una orden escrita de un médico para un cambio temporal y hasta que se pueda obtener una nueva etiqueta).
 3. Cualquier etiqueta de prescripción que indique “usar como se indica” debe incluir una aclaración por escrito del médico explicando la dosis y la frecuencia de administración.
 4. El envase original debe suministrarse a la escuela solo con el número de dosis que deben administrarse durante el horario escolar.
 5. Los medicamentos sin receta deben estar etiquetados con el nombre del estudiante. El envase original debe indicar una pauta de dosificación y fecha de caducidad del medicamento.
 6. No se aceptarán ni administrarán medicamentos en bolsas de plástico u otros recipientes no originales.
 7. Todos los medicamentos de muestra (incluidos los inhaladores) dispensados por los médicos deben ir acompañados de la autorización o prescripción escrita del médico para la administración del medicamento.

XI. Proceso de registro y traslado

- A. Medicamento controlado
1. Todos los medicamentos que se clasifican como sustancias controladas, incluyendo, sin limitación, Ritalin, Adderall, metilfenidato, Tylenol 3 (contiene codeína), deben ser trasladados hacia y desde la escuela por el padre o tutor.
 2. La enfermera de la escuela o el personal de asistencia designado registrarán el número de dosis entregadas a la escuela. El padre/tutor u otro empleado de la escuela debe ser testigo del recuento.
 3. Las sustancias controladas y las EPI-Pen deben ser recogidas por un padre o un adulto designado. La enfermera no enviará estos medicamentos a casa con los estudiantes.
- B. Medicamentos no controlados
1. Para la seguridad de los estudiantes, se alienta a los padres o tutores a transportar todos los medicamentos (controlados y no controlados) hacia y desde la escuela.

2. Los inhaladores y los medicamentos de venta libre pueden enviarse a casa con el estudiante según la discreción de la enfermera (RN) de la escuela, en función de la edad del estudiante y otros factores.

El personal de PfISD no será responsable del intercambio de medicamentos para estudiantes entre los padres o tutores de un estudiante a menos que el medicamento sea para emergencias médicas como diazepam, epinefrina o glucagón. Si el estudiante necesita medicación en varios hogares, es responsabilidad del padre/tutor facilitar la provisión de medicamentos a los cuidadores necesarios fuera del entorno escolar.

Además, la enfermera tiene el derecho de rechazar cualquier medicamento que sea traído por un estudiante o en la mochila de un estudiante y el distrito no es responsable de la pérdida o apropiación indebida de medicamentos que se envían a la escuela con el estudiante.

XII. Administración del medicamento

- A. Las vías de medicamentos (forma de administración) que se pueden administrar en el entorno escolar incluyen orales, tópicos (por ejemplo, gotas para los ojos, gotas para los oídos, aerosoles para la nariz y ungüentos), inhalados (por ejemplo, inhaladores de dosis medidas, tratamientos con nebulizadores), medicamentos inyectables específicos, medicamentos rectales específicos, y vía tubo de alimentación.
 - B. Quién puede administrar cada tipo de medicamento:
 1. No se considerarán para su administración en la escuela medicamentos intravenosos, intramusculares o subcutáneos, con la excepción de los medicamentos para la diabetes, Solu Cortef o Epinefrina.
 2. Los asistentes de cuidado diabético sin licencia (UDCA, por sus siglas en inglés) pueden administrar insulina inyectable y/o glucagón de acuerdo con el Plan de Salud Individualizado del estudiante diabético si una enfermera registrada no está disponible.
3. **Personal de asistencia autorizado sin licencia (UAP):** Esta categoría incluye a todo el personal (excepto enfermeras registradas) que (i) ha sido designado por el Director para administrar medicamentos en el entorno escolar, y (ii) ha completado con éxito la capacitación en administración de medicamentos.

Enfermera registrada	Personal de asistencia autorizado sin licencia	Asistentes de cuidado diabético sin licencia
Oral	Oral	Oral
Tópica (Ej.: gotas para ojos, gotas para oídos, espray nasal y pomadas)	Tópica (Ej.: gotas para ojos, gotas para oídos, espray nasal y pomadas)	-----
Inhaladores de dosis medida	Inhaladores de dosis medida	-----
Tratamiento con nebulizador	Tratamiento con nebulizador	-----
Medicamentos inyectables (Ver nota #1)	Medicamentos inyectables (Ver nota #3)	Medicamentos inyectables (Ver nota #2)
Insulina inyectable (Ver nota #1)	-----	Insulina inyectable
Sonda para alimentación	-----	-----
Diazepam por vía rectal	Diazepam por vía rectal	-----

XIII. Medicación en viajes educativos/excursiones

- A. Cualquier medicamento que deba enviarse en un viaje de estudio o excursión debe estar en el envase original correctamente etiquetado o en un envase de dosis unitario debidamente etiquetado.

El envase de dosis unitario debe contener sólo el número requerido de pastillas que se administrarán en el viaje educativo/ excursión. Una enfermera registrada debe llenar el recipiente debidamente con la dosis correcta de la etiqueta del envase original.

- B. Una **copia** de la solicitud de administración de medicamentos por parte del personal escolar debe acompañar a cada medicamento que se administre en el viaje de estudios/ excursión.
- C. El padre/tutor puede presentar un permiso por escrito para que la escuela omita una dosis de medicamento en el viaje de estudios/excursión si el medicamento puede ser aplazado u omitido de forma segura.
- D. El Director o UAP designado que administrará los medicamentos durante el viaje de estudios/ excursión seguirá las Políticas y Pautas del Distrito del PfISD en la administración de medicamentos.

XIV. Capacitación

- A. La enfermera registrada de la escuela (RN) capacitará a todo el personal escolar que el Director haya designado para administrar medicamentos antes de su administración de cualquier medicamento. El enfermero escolar y/o Coordinador de Servicios de Salud reevaluará periódicamente las habilidades del designado(a) por el Director para administrar medicamentos. Se proporcionará capacitación adicional, según sea necesario, o según lo exija la ley.

***** Tal como se menciona en estas directrices, una referencia a “Doctor” o “Médico” incluye MDs, DoS y dentistas autorizados para ejercer en Estados Unidos, así como también incluye asistentes médicos y enfermeros practicantes autorizados que están autorizados a emitir recetas y que ejercen bajo la autoridad y supervisión de un médico con licencia.***